

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 178.

Para que todos los Ayuntamientos cumplan lo preceptuado en el artículo 31 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, recomiendo muy especialmente á los señores Alcaldes que nombren inmediatamente el Comisionado que ha de recoger en este Gobierno de provincia las cédulas electorales.

Palencia 21 de Abril de 1881.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Circular núm. 180.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.^o
Minas.

Habiendo sido presentado por Don Francisco Gallego Zamora, vecino y del Comercio de esta Capital, un escrito de oposicion al registro de veinte pertenencias de

mineral carbon de piedra, hecho con el titulo de *La Fortuna* por Don Rafael del Rio y Calderon, en terreno común del pueblo de Herrerueta, parage nombrado Portillo, y no residiendo el citado señor Calderon en esta Capital, y por carecer de representante en forma legal á quien poder notificar, se le hace saber por medio de este periódico oficial que, segun la ley, se le queda señalado un plazo de diez dias para que, vista la oposicion presentada, exponga en contra lo que á su derecho juzgue conveniente, parándole en otro caso, si deja trascurrir el plazo señalado, los perjuicios que haya lugar.

Palencia 21 de Abril de 1881.
—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Vacante la plaza de Ordenanza de las oficinas de esta Corporacion, por salida á otro destino del que la servia, dotada con el haber asignado en el Presupuesto general de la provincia, en sesion de veinte del corriente acordó

S. E. se anuncie la referida vacante en este periódico oficial, con objeto de que los que deseen obtenerla y se hallen comprendidos en el artículo 3.^o de la Ley de 3 de Julio de 1876, puedan presentar sus instancias, uniendo á

ellas los documentos justificativos de méritos y servicios, para lo cual se señala el término de veinte dias.

Palencia 21 de Abril de 1881.

—El Presidente, *Joaquin Monedero*.

Administracion Económica de la provincia de Palencia.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion Económica aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 31 de Marzo de 1881.

Nombre de los Compradores.	Vecindad.	Procedencia.	Importe. Pesetas.
D. Gonzalo Redondo Gomez	Palencia.	Propios.	2300
Victoriano Fernandez.	Id.	Id.	750
Francisco de Diego.	Carrion.	Id.	300
Valetin Valdeolmillos.	Cevico de la Torre.	Id.	1025

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los 15 dias al de la notificacion, segun previene la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instruccion se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas al comprador que tiene consignado el depósito, quedando éste á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.^o de la ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 9 de Abril de 1881.—El Jefe Económico, *M. de la Garza*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Abril de 1881.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagares han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el articulo 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Luis Franco.	Rústica.	Clero.	2709 al 10	San Cristóbal.	18	11 Abril 1881	262 50
Vicente García.	»	»	5034 al 39	Villacidaler.	18	12 » »	165 25
Pedro Sierra.	»	»	10558	Villalaco.	18	12 » »	62 75
Julian Rubio Cuenca.	»	»	2252 al 64	Toldada.	18	12 » »	127 50
El mismo.	»	»	2266 al 77	Valle espinosa.	18	12 » »	123 13
Pedro Herrera.	»	»	1728 al 33	Barcena de Campos.	18	12 » »	816 25
Benito García.	»	»	11400 y otros.	Villamoronta.	18	12 » »	901 88
El mismo.	»	»	11409 al 19	Id.	18	12 » »	250 13
Santiago Lopez.	»	»	11431 al 42	Id.	18	12 » »	275 »
Benito García.	»	»	11515 al 27	Id.	18	12 » »	162 63
El mismo.	»	»	11420 y otros.	Id.	18	13 » »	505 50
Simon Alvarez y otro	»	»	11413 al 58	Id.	18	13 » »	225 38
Aniceto Carande.	»	»	11233 al 42	Villamorco.	18	13 » »	325 »
El mismo.	»	»	11243	Id.	18	13 » »	313 88
Pedro Gonzalez.	»	»	11376 al 92	Id.	18	13 » »	329 38
Francisco Fernandez.	»	»	12986 al 89	Frómista.	18	13 » »	214 87
Felipe Diez.	»	»	4798 al 803	Herrera.	18	13 » »	126 38
Romualdo Garcia.	»	»	9143 al 64	Santa Cruz.	18	15 » »	525 13
Miguel Leon.	»	»	9165 al 80	Id.	18	16 » »	450 »
Mateo Garcia.	»	»	9181 al 92	Id.	18	16 » »	450 »
Longinos de Abia.	»	»	6805 al 89	Paramo de Boedo.	18	16 » »	163 13
Aquilino Donis.	»	»	8845 al 49	S. Cebrian de Campos.	18	18 » »	378 75
Nicomedes Herrador.	»	»	1188 al 97	Autilla.	18	19 » »	575 38
Francisco Fernandez.	»	»	7500 al 518	Piña de Campos.	18	19 » »	292 63
Fabriciano Lopez.	»	»	5049 al 56	Villacidaler.	18	19 » »	125 13
Luis Lopez.	»	»	5040 al 48	Id.	17 y 18	Abril 80 y 81	275 26
Eugenio Balbas.	»	»	753 al 66	Autilla.	18	19 » »	937 50
Juan de Abia.	»	»	6420 al 25	Olea.	18	19 » »	450 »
Mariano Perez.	»	»	11759 al 25	Villaprovedo.	17	20 » »	267 50
Antonia Garcia.	»	»		Palencia.	17	20 » »	525 13
Juan Garcia.	»	»	1813 al 16	Naveros.	16	11 » »	50 13
Inocencia Rey.	»	»	1824 al 28	Id.	16	11 » »	322 63
Leon Lopez.	»	»	11876 al 81	Villameriel.	16	14 » »	337 50
Juan Martin.	»	»	1852 al 54	Naveros.	16	17 » »	87 63
Tomás Martinez.	»	»	1550 al 69	Menaza.	16	17 » »	187 50
Faustino Moreno.	»	»	103 al 21	Brañosera.	16	19 » »	437 50
Santiago Gonzalez.	»	»	1779 al 90	Olleros.	16	23 » »	263 88
Manuel Leon.	»	»	14163 al 64	Abia de las Torres.	9	16 » »	21 »
Toribio Ordoñez.	»	»	4923 al 26	Itero de la Vega.	8	16 » »	250 »
El mismo.	»	»	1937 al 41	Id.	8	16 » »	375 »
Domingo Rodriguez.	»	»	3713 al 26	Cornon.	6	18 » »	50 »
Federico Gabaldá.	»	»	10643 al 52	Villalobon.	3 al 5	11 Abril 78 á 81	660 »
El mismo.	»	»	10628 al 41	Id.	3 al 5	» » »	660 »
Mariano Rojo.	»	»	13512 al 16	Frómista.	5	13 » »	12 50
Miguel Abad.	»	»	7601 al 3	Paredes.	2 al 4	11 » 79 al 81	227 25
Vicente Herrero.	»	»	7065 al 72	Id.	2 al 4	11 » » »	450 15
Andrés Arroyo.	»	»	6909 al 11	Id.	2 al 4	11 » » »	257 70
Miguel Abad.	»	»	7018 al 21	Id.	2 al 4	11 » » »	240 75
Hipólito Grajime.	»	»	29025 al 29	Amusco.	4	17 » 81	100 »
Cándido Gonzalez.	»	»	13406 al 7	S. Llorente del Paramo.	2	14 » »	28 35
Teodosio Provedo.	»	»		Barcena.	18	11 » »	50 »
Pedro Isaac.	Urbana.	»		Villarodrigo.	11 al 16	20 » 76 á 81	30 78
Jerónimo Lomas.	Rústica.	Propios.	27666 al 69	Amusco.	4 al 7	17 » 78 á 81	100 »
El mismo.	»	»	27662 al 65	Id.	»	» » »	100 »
El mismo.	»	»	27656 al 61	Id.	»	» » »	100 »
El mismo.	»	»	27651 al 55	Id.	»	» » »	100 »
El mismo.	»	»	27670	Id.	»	» » »	100 »
El mismo.	»	»	27676 al 78	Id.	»	» » »	207 20
Marcos Diez.	»	»	27671	Id.	»	» » »	70 »
El mismo.	»	»	31473 al 82	Manquillos.	5	12 » 81	90 »
El mismo.	»	»	31483 al 91	Id.	5	12 » »	201 »
El mismo.	»	»	31492 al 500	Id.	5	12 » »	23 »
El mismo.	»	»	31574 al 83	Id.	5	12 » »	23 »
El mismo.	»	»	31537 al 48	Id.	5	12 » »	71 »
El mismo.	»	»	31464 al 72	Id.	5	12 » »	132 50
El mismo.	»	»	31549 al 60	Id.	5	12 » »	50 »
Nicasio Varon.	»	»	31457 al 63	Id.	5	12 » »	111 »
Pedro Cerezo.	»	»	31061 al 66	Abia de las Torres.	5	14 » »	57 50
Domingo Donis.	Censo.	»	33583	Rabanal.	3	15 » »	502 »
Cándido Gonzalez.	Rústica.	»	2068	Amusco.	3	18 » »	70 »
Bernardo Aza.	Urbana.	Beneficencia.	29870 al 72	S. Llorente del Paramo.	2	14 » »	55 80
				Palenzuela.	10	18 » »	116 60

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento a lo dispuesto

en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878, é Instrucción de 13 de Julio siguiente, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 11 de Abril de 1881.—El Jefe Económico, Mariano de la Garza.

RELACION de los contribuyentes que han realizado sus pagos en valores del Empréstito de 1873 por la contribucion Territorial en la forma que á continuacion se expresa.

Presu- puestos.	Pueblos.	Nombre de los contribuyentes.	Importe de los recibos.		Pagado en				Cesion á favor del tesoro		
			Pesetas	Cénts.	metálico Pts.	Cts.	1.ª. décimas. Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
1868-69	Támara.	D. Cayetano Ortega.	29	53	»	»	29	53	»	»	
72-73	Idem.	Idem.	9	61	»	»	9	61	»	»	
73-74	Idem.	Idem.	15	85	»	04	15	81	»	»	
74-75	Idem.	Idem.	17	56	»	40	17	16	»	»	
75-76	Idem.	Idem.	17	56	»	»	17	56	»	»	
76-77	Idem.	Idem.	20	80	»	»	20	80	»	»	
77-78	Idem.	Idem.	20	80	»	»	20	80	»	»	
			131	71	»	44	131	27	»	»	
1870-71	Valdeolmillos.	Miguel Cordovilla.	8	17	»	20	7	97	»	»	
71-72	Idem.	Idem.	9	52	»	24	9	28	»	»	
72-73	Idem.	Idem.	10	52	»	26	10	26	»	»	
73-74	Idem.	Idem.	9	52	»	24	9	28	»	»	
74-75	Idem.	Idem.	10	52	»	26	10	26	»	»	
75-76	Idem.	Idem.	5	24	»	79	4	45	»	»	
			53	49	»	1	99	51	50	»	»
1872-73	Villasila.	José Nuñez.	22	80	1	50	21	30	»	»	
73-74	Idem.	Idem.	28	19	1	34	26	85	»	»	
74-75	Idem.	Idem.	31	28	1	97	29	31	»	»	
75-76	Idem.	Idem.	31	28	1	93	29	35	»	»	
			113	55	6	74	106	81	»	»	
1871-72	Villasavariago.	Francisco Perez Arconada.	4	28	»	05	4	23	»	»	
72-73	Idem.	Idem.	4	73	»	05	4	68	»	»	
73-74	Idem.	Idem.	4	27	»	05	4	22	»	»	
74-75	Idem.	Idem.	4	80	»	05	4	75	»	»	
75-76	Idem.	Idem.	4	84	»	06	4	78	»	»	
			22	92	»	26	22	66	»	»	
1871-72	Frechilla.	Manuel Cabero.	55	08	»	»	55	08	»	»	
72-73	Idem.	Idem.	58	80	»	»	58	80	»	»	
73-74	Idem.	Idem.	53	20	»	»	53	20	»	»	
74-75	Idem.	Idem.	58	80	»	»	58	80	»	»	
75-76	Idem.	Idem.	52	71	»	49	52	22	»	»	
			27	859	»	49	27	830	»	»	
1873-74	Fuentes de Nava.	Raimundo Vega.	26	10	»	»	26	10	»	»	
74-75	Idem.	Idem.	64	48	»	»	64	54	»	6	
			90	58	»	»	90	64	»	6	

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á que se refiere la precedente relacion como medio de facilitar las reclamaciones sobre cualquiera inexactitud que adviertan, con arreglo á lo prevenido en orden circular de 22 de Agosto de 1878. Palencia 19 de Abril de 1881.—El Jefe Económico, Mariano de la Garza.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID

Rectificacion.

Habiéndose padecido error involuntario al publicarse en el mes actual la lista de las escuelas vacantes, en la cual aparecen anunciadas por concurso de traslado en la provincia de Burgos las de niños de Estramiana, Hoz de Valdivieso, Avellanosa de Muñoz, Peñalva de Castro, San Martin de Zar, Loma y Villamediana, y la de

niñas de Castrillo de la Reina, entiéndase que la provision de estas escuelas ha de hacerse por concurso ordinario.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los Maestros á quien pudiere convenir.

Valladolid 20 de Abril de 1881.
—El Rector, Manuel López Gomez.

Juzgado de primera instancia de
Palencia.

Don Maximino Rodriguez Guerrero,

Juez de primera instancia de
Palencia y su partido.

Hago saber: Que por Don Santiago Gomez, Carpintero, vecino de Perales, en escrito de nueve del presente mes, habiendo justificado su capacidad legal, ha solicitado sea dado de alta como elector para Diputados y Senadores a Cortes, con arreglo á la vigente ley electoral, y admitida la demanda en auto de diez y nueve del corriente, he acordado

hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad como cabeza del Distrito electoral, en los de Perales como domicilio del reclamante, y en el Boletín Oficial de la provincia, por término de veinte dias, á los efectos y segun lo dispuesto en el artículo veinte de la vigente ley Electoral.

Dado en Palencia á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S. Francisco Fernandez Salomon.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por Don Gerónimo Antolin Cardeñoso, vecino de Perales, en escrito de seis del presente mes, habiendo justificado su capacidad legal, ha solicitado sea dado de alta como elector para Diputados y Senadores à Cortes con arreglo à la vigente ley Electoral, y admitida la demanda, en auto de diez y nueve del corriente, he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad, como cabeza de distrito electoral, en los de Perales como domicilio del reclamante y en el Boletín Oficial de la provincia por término de veinte dias à los efectos y segun lo dispuesto en el artículo veinte de la vigente ley Electoral.

Dado en Palencia à veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Salomon.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que por Domingo Prieto Herrera, vecino de Herrera Valdecañas, y elector para Diputados à Cortes del Distrito de Astudillo, se ha presentado un escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de dicho Herrera Valdecañas, del vecino del mismo pueblo Cipriano Prieto Herrera, mediante haber justificado las tres calidades que exige el artículo veintiseis de la vigente ley Electoral; y admitida la demanda en providencia de hoy, he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta Capital de Partido, en los del indicado Herrera y en el Boletín Oficial de la Provincia por término de veinte dias, segun lo dispuesto en el artículo veintisiete y à los efectos del veintiocho de la mencionada Ley.

Baltanás veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Benito Villafruela.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por Pedro Rodriguez Piron, vecino de Valle de Cerrato, y elector para Diputados à Cortes del Distrito de Astudillo, un escrito solicitando la inclusion en el censo electoral para Diputados à Cortes del Ayuntamiento de dicho pueblo de Valle de Cerrato à los vecinos del mismo Agapito Manchon Masa, Clemente Rodriguez y Domingo Rodriguez Ocazar, y habiendo justificado los extremos à que se contrae el artículo veintiseis de la ley Electoral vigente se ha admitido la demanda y acordado publicar la pretension por medio de edictos para que dentro de veinte dias à contar desde la insercion en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan las personas que se crean con derecho para oponerse.

Dado en Baltanás à veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta uno.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Benito Villafruela.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Laurentino Ocampo y Castillo, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y testimonio del Escribano que refrenda, por Don Francisco Santos Bevollo, vecino de esta de Astudillo, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de esta villa, y habiéndose justificado previamente los extremos à que se contrae el artículo veintidos de la ley Electoral vigente, se admite la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos, para que dentro del término de veinte dias, à contar desde su fijacion en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, comparezcan à oponerse las personas que se crean con derecho para ello.

Dado en Astudillo à trece de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S., Faustino Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

A fin de que la Junta pericial pueda proceder à la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1881 al 1882, se hace indispensable que los terratenientes y contribuyentes en este término municipal presenten las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en el año económico actual, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no será oida ninguna reclamacion por justa y legal que sea.

Y à fin de que llegue à conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto con el objeto de evitar entorpecimientos y reclamaciones infundadas.

Revilla de Campos à 20 de Abril de 1881.—El Alcalde, Telesforo Abril.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de

Riveros de la Cueva, Amayuelas de Abajo, Verzosilla.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Por dimision del que se hallaba desempeñando, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con quinientas pesetas anuales siendo de cuenta del mismo el gasto de Material de oficina, papel sellado y franqueo, incluso formacion de apéndices y repartimientos y demás expedientes relativos al Ayuntamiento.

Las personas que quieran solicitarlo, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince dias, contados desde la insercion del anuncio en el Boletín Oficial.

Santillana 12 de Abril de 1881.—El Alcalde, Firminio Soto.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del presente mes.

Fecha.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	Precios.	
				Pts.	Cts.
18 Abril.	200 litros.	Aceite vegetal.	2. ^a	10	08
18 Id.	50 qqs. ms.	Carbon vegetal.	Encina.	1	82

Palencia 19 de Abril de 1881.—El Factor, Francisco Colmenero.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MATRÍCULAS.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho, 13.

La persona que haya recogido una mula que se ha extraviado el dia 23 del corriente del pueblo de Mucientes, provincia de Valladolid, se servirá avisar à su dueño Epifanio Gonzalez, en dicho pueblo.

Señas de la mula.

Castaña, bociblanca, bien puesta, cerrada; alzada 7 cuartas.

APÉNDICES.

Los impresos para su formacion se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

	Reales
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	6
Guía de cartillas, amillaramientos, etc.	8
Guía de elecciones edicion de 1879	3
Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4. ^o mayor con 1.700 formularios.	90
El Ángel de una familia, comedia.	8
El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.	12
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	4

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.